

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 116

Miércoles, 15 de Junio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3, 4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	5, 6
Ayuntamiento de Arévalo	15, 16
Ayuntamiento de Candeleda	16
Ayuntamiento de La Torre	11
Ayuntamiento de Palacios de Goda.....	11, 14
Ayuntamiento de Riofrío	14
Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.102/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JOSÉ LUIS REBOLLIDO VILAS, cuyo último domicilio conocido fue en C/ VILARIÑO 74, de CRUCEIRO (O) -CAMBADOS- (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-202 / 2011, por importe de 60 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse

por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.178/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a SIMONA MIHAELA MASCALIUC, con domicilio en Apartado de Correos, 19, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

- En los últimos 365 días ha sido Ud. sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el n° 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Con fecha 28/4/2011, fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento.

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado n° 3,



del art. 24 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Esta presunta infracción, al constituir la comisión de una 2ª infracción leve, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 de la Ley citada, la sanción de la pérdida de tres meses del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 3 meses del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4, del art. 47. 1. d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho con fecha 28/04/2011, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone

de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art 44 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 13 de mayo de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de junio de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.976/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10803

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10803, denominado LA HORCONERA, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZADORES LA



HORCONERA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Hoyorredondo, Piedrahíta, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.780,36 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 10 de Mayo del 2011.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.126/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE LA CAÑADA DE SALAMANCA", A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELAYOS (ÁVILA), POR MOTIVO DEL PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL, CLASE A, DEL P.K. 148/224 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-HENDAYA.

Por ADIF, ha sido solicitada la Modificación del trazado de la Vía Pecuaria "Vereda de la Cañada de Salamanca" en el término municipal de Velayos en la provincia de Ávila.

Acordado período de información pública del expediente de modificación de trazado de terrenos (Art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de trein-

ta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de mayo de 2011.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.149/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Área de Estructuras Agrarias

A V I S O

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA).

Mediante Decreto 47/2001, de 1 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 47, de 7 de marzo de 2001, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santa María del Cubillo (Ávila) y se define el perímetro de la zona.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la ZONA DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA):

PRIMERO: Que la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2011, ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Santa M^a del Cubillo (Ávila), una vez introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y ha dispuesto la publicación del mismo por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en la forma y plazo determinados en el



artículo 47.2 de la citada Ley, mediante aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa M^a del Cubillo (Ávila).

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa M^a del Cubillo (Ávila), durante TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días los interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante la VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, por sí o por representación, pudiéndose presentar en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister 1, 05001 Ávila, o en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido previsto en el art. 110 de la citada Ley.

Ávila, 3 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.213/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 10 de Junio de 2011, son avocadas por la Alcaldía, por motivos de necesidades del servicio, ciertas competencias de la Junta de Gobierno Local. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que es necesario proceder a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno, antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las siguientes competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno en relación con la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos no atribuidos expresamente al Pleno, únicamente hasta la próxima celebración de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno en su próxima sesión, y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Arenas de San Pedro, a 10 de Junio de 2.011.

El Alcalde en Funciones. *Óscar Tapias Gregoris*”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 10 de Junio de 2011.

El Alcalde Presidente, *Óscar Tapias Gregoris*.



Número 2.161/11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ACCIÓN DE MOVILIDAD**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Plan de Acción de Movilidad, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« PLAN DE ACCIÓN DE MOVILIDAD.**OBJETIVOS.****OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo general del Plan de Movilidad Sostenible de Arenas de San Pedro es el de disminuir el uso excesivo del vehículo privado, incrementando la sostenibilidad del sistema de movilidad y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la movilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Convertir Arenas en un lugar cómodo para caminar
2. Ordenar la demanda de aparcamiento
3. Conseguir la accesibilidad universal en las calles del centro
4. Mejorar la oferta de transporte público
5. Fomentar el uso de transportes alternativos
6. Mejorar los hábitos de movilidad y salud

ACCIONES PREVISTAS POR CADA OBJETIVO ESPECÍFICO**OBJETIVO 1. CONVERTIR ARENAS EN UN LUGAR CÓMODO PARA CAMINAR.**

Para lograr este objetivo se propone la creación de una Red peatonal, conformada por vías con aceras de anchura suficiente, acompañado por vías de preferencia peatonal en las calles que no tienen anchura suficiente para aceras y calzadas. Esta red recorrería todo la zona centro del casco urbano, facilitando el acceso peatonal a los centros administrativos, lugares de ocio y comercio. Además, la red debe incluir un camino escolar seguro, que comunique la red con los centros educativos que queden fuera de ella. Para conformar esta red se deben realizar estas acciones:

1. Diseño del área y calles que ocupa la red.

Se propone, como área ocupada por esta red la que se adjunta

2. Establecer áreas de preferencia peatonal en las calles estrechas.

La ordenanza de fiscal municipal de circulación, ya en vigor, se establece en su Artículo 8 que Las vías urbanas, excepto travesías, que carezcan de aceras, o teniéndolas sean de anchura inferior a los 80 cms, quedan definidas como "zonas peatonales" a efectos de prioridad de paso, de acuerdo a lo estipulado en el RDL 333/1990, art. 23.2, de manera que en ellas queda establecida la preferencia de paso peatonal. La preferencia de paso peatonal será especialmente exigible para personas con discapacidad, niños y personas que circulan con sillas infantiles y/o carros de la compra

Así las cosas, esta acción estaría ya realizada en el momento en el que entre en vigor la ordenanza (pendiente de publicación). Para que esta prioridad establecida por ley sea patente, lo más adecuado es que existan medidas de calmado de tráfico. En ese sentido se propone una nueva acción, no incluida en los talleres ni en el foro:



3. Instalar medidas físicas que permitan el templado del tráfico en las áreas de preferencia peatonal.

Adecuación de los pasos de cebra: instalación donde sean necesarios y no existan, señalización adecuada y resalte. Se debe estudiar la posibilidad de realizar elevaciones de los pasos de peatones a la altura de la acera

Señalización de las zonas de preferencia peatonal, especialmente en los centros de mayores y lugares frecuentados por menores.

4. Adecuación de las aceras de las calles principales. Dentro de la red, se adecuarán las aceras de los ejes de comunicación principales. En estas aceras, se buscará los lugares en los cuales se pueden ensanchar, se eliminarán los de obstáculos que dificulten la circulación peatonal y la eliminación de barreras urbanísticas. Todas deberán estar adaptadas al Reglamento de supresión de barreras de Castilla y León.

5. Mejorar lugares estanciales (parques, plazas, etc.) dentro de la Red Peatonal

Los lugares estanciales, como plazas, jardines, parques y zonas de descanso habilitadas hacen más cómoda y atractiva la red peatonal. Permiten el descanso de los peatones, así como el encuentro entre ciudadanos y el disfrute del espacio público. Se identificarán los lugares que recorre esta Red peatonal, para procurar mejoras. Eventualmente, se podrá proponer un aumento de lugares estanciales.

6. Peatonalización sábado y domingo de calles con mayor afluencia peatonal e interés comercial.

La peatonalización de las calles con mayor presencia peatonal fomenta el desplazamiento a pie, al tiempo que permite el disfrute de las vías públicas sin el peligro que representan los vehículos. Además, invita a la reflexión sobre el uso del vehículo privado y permite disfrutar del espacio público sin peligro.

Se establecerá un calendario de peatonalizaciones durante los fines de semana y fechas concretas (fines de semana, fiestas, etc.).

NOTA: Este punto ha sido aprobado por todos los miembros de la Mesa de La Movilidad salvo los representantes del grupo municipal del Partido Popular y el representante de los comerciantes de las calles del centro histórico.

7. Camino escolar seguro

Los centros educativos han sido identificados en el Diagnóstico de Movilidad como los lugares que más desplazamientos requieren en el municipio. Se diseñará un camino seguro y cómodo que una la Red Peatonal con los centros educativos que queden fuera de ella.

La propuesta de camino escolar seguro será elaborada por una Comisión dedicada exclusivamente a ello.

RESULTADOS ESPERADOS

Con estas actuaciones se pretende conseguir una red peatonal, que permita desplazarse con comodidad por las principales vías de Arenas de San Pedro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. ORDENAR EL ESPACIO OCUPADO POR VEHÍCULOS

El espacio público ocupado por el vehículo privado es uno de los problemas más sobresalientes para el sistema de movilidad de Arenas de San Pedro. Provoca problemas no sólo en los peatones, sino también entre los propios vehículos. Reducir el espacio dedicado a los vehículos implica aumentar el dedicado a peatones, ya sea para aceras, espacios verdes o zonas de descanso.

El espacio ocupado por los aparcamientos es uno de los temas más controvertidos: de un lado, hay una queja generalizada sobre la necesidad de aumentar los aparcamientos. Por otra parte, la utilización indebida del espacio para aparcar de forma no permitida es uno de los problemas que más han aquejado a los ciudadanos.

En este punto se pretende regular y gestionar el aparcamiento, haciendo más funcional el espacio actualmente dedicado a aparcamiento público, generando nuevas plazas en lugares menos interesantes para el uso peatonal, comercial, de ocio y turismo y estudiar la conversión de lugares de gran calidad urbana de aparcamientos a otros usos.



Las acciones que se proponen son las siguientes:

1. Creación de zonas de aparcamiento regulado.

La mesa de movilidad aprobó en reunión mantenida el 23 de noviembre de 2009 la creación de zonas azules en los siguientes puntos:

- 20 plazas en la plaza del Condestable Dávalos
- 6 plazas en la plaza de la Iglesia
- 4 plaza del Ayuntamiento
- 1 Calle Ramón y Cajal
- 8 Plaza de las Monjas
- 8 Plaza de España
- 8 Avenida del Pintor Martínez Vázquez

TOTAL : 55 plazas azules en zona céntrica

El horario y la regulación y régimen sancionador de estos aparcamientos queda regulado en la Ordenanza de Circulación.

El informe de seguimiento anual del Plan de Movilidad incluirá informe de funcionamiento del las zonas de aparcamiento regulado.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SEGUIDA DE UN INCREMENTO DE LAS SANCIONES DE LOS VEHÍCULOS MAL APARCADOS.

En el diagnóstico de Movilidad, se observó que hay un gran número de aparcamientos en zonas no permitidas, especialmente en aceras. La imposición de sanciones en estos vehículos es rara, por lo que los conductores continúan con la práctica. Se ha considerado prioritario para mejorar el sistema de movilidad eliminar estos vehículos. Para ello se ha propuesto realizar una campaña de concienciación sobre el problema, seguida de una de interposición de sanciones.

Mejorar la señalización de aparcamientos poco UTILIZADOS.

Se instalará señalización en las entradas y en el recorrido principal del casco urbano, indicando las zonas de aparcamiento menos utilizadas (C/ Carrellana y C/Obispo).

CREACIÓN DE Aparcamientos en áreas periféricas.

Se crearán nuevas plazas de aparcamiento en lugares más alejados del centro, que podrán sustituir a plazas céntricas que ocupan zonas de gran interés turístico.

Incremento de aparcamientos para discapacitados.

Se incrementará el número de aparcamientos reservados para discapacitados hasta alcanzar el número establecido en el Reglamento de Accesibilidad y supresión de Barreras de Castilla y León.

Eliminación de aparcamientos en lugares turísticos y de gran calidad peatonal.

Se establecerá un plan para eliminar plazas de aparcamientos de lugares de gran interés turístico. Estas plazas de aparcamiento deberán ser sustituidas por otras situadas en lugares alternativos.

Los lugares de interés turístico y de gran calidad urbana identificados son: plaza del Condestable Dávalos, Plaza de las Monjas Agustinas, Plaza de la Iglesia.

NOTA: Varios miembros de la Mesa de Movilidad han advertido que sólo estarían de acuerdo con esta iniciativa en caso de que se permutasen estas plazas en otros lugares.

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera tener diseñado un plan de gestión de aparcamientos que incluya todas las actuaciones citadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. CONSEGUIR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Este objetivo pretende llevar a cabo un plan para hacer desaparecer las barreras urbanísticas existentes en la localidad, como área prioritaria de actuación.



Se realizará un Plan de Accesibilidad que permita suprimir las barreras urbanísticas en toda la red peatonal fijada en el objetivo A. En toda esta red se cumplirá, al menos con lo estipulado en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León (Decreto 217/2001, de 30 de agosto).

Además, se creará un plan para aumentar el número de aparcamientos para discapacitados, en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad y su reglamento (artículo 5): el número de plazas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. Las plazas de aparcamiento reservadas se compondrán de un área de plaza y un área de acercamiento.

El Plan de supresión de barreras se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad citado.

El contenido mínimo del Plan de accesibilidad deberá ser:

Inventario o relación de aquellos espacios, infraestructuras, medios de transporte que hayan de adaptarse a los preceptos de este Reglamento

- b) Evaluación de la accesibilidad.
- c) Propuestas de actuación.
- d) Orden de prioridad de las adaptaciones.
- e) Fases de ejecución del Plan de Actuación, mecanismos de control y seguimiento del mismo.
- f) Valoración económica de cada actuación y coste total estimado del Plan.
- g) Propuesta de financiación

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera conseguir un plan que permita eliminar las barreras urbanísticas en la localidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. MEJORAR LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO

Arenas de San Pedro no tiene transporte público urbano, debido a su dimensión. Sin embargo, hasta Arenas llegan cada día personas procedentes de las localidades cercanas. Se debería estudiar las necesidades de transporte existentes y planificar soluciones adaptadas a las necesidades del municipio y de sus visitantes.

Las propuestas son las siguientes:

Elaborar un estudio sobre movilidad urbana-interurbana.

El estudio debe analizar cuáles son los principales orígenes de los desplazamientos, evaluando la oferta y demanda de transporte público interurbano entre los principales orígenes y destinos.

En base a la evaluación anterior, se analiza el transporte público existente, identificando las necesidades no satisfechas.

Finalmente, se deben planificar soluciones adaptadas, procurando una red de transporte público lo más completa posible. Entre las soluciones, se puede incluir no sólo autobuses convencionales, sino minibuses y transporte a la demanda. También se estudiará la posibilidad de implantación del coche compartido.

RESULTADOS ESPERADOS

En primer lugar se espera conseguir una propuesta de los medios de transporte público más apropiados para la localidad.

En segundo lugar, se obtendrá una propuesta de cómo introducir estos transportes en la localidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5. FOMENTAR EL USO DE TRANSPORTES ALTERNATIVOS

Fomento de transporte alternativo en escolares.

Se fomentará el uso de la bicicleta para acudir a los centros escolares. Para ello se creará un programa específico que deberá ser aprobado por la Mesa de Movilidad.

FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA CONVENCIONAL Y ELÉCTRICA.

El municipio de Arenas cuenta con pendientes importantes en algunas zonas, sin embargo, la bicicleta puede constituir un modo adecuado para conectar algunos orígenes y destinos donde la orografía sea más suave, de tal



forma que se pueda estudiar aquellos recorridos que permitan el pedaleo. La presencia del uso cotidiano de la bicicleta deberá contar con las infraestructuras adecuadas de carriles y aparcamientos para este modo de transporte.

Se elaborará un programa específico de fomento del uso de la bicicleta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6. MEJORAR LOS HÁBITOS DE MOVILIDAD Y SALUD

Anualmente se presentará un programa de sensibilización hacia mejores hábitos de movilidad, que incidan también en la salud. Destaca la celebración de la Semana Europea de la Movilidad.

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES PARA 2011

2011												
ACCIONES	Ee	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Diseño de la red peatonal												
Diseño del camino escolar seguro												
Aprobación Plan de Movilidad												
Presentación del Plan de Movilidad												
Borrador ordenanza movilidad												
Puesta en funcionamiento del aparcamiento regulado												
Campaña de sensibilización sobre aparcamiento												
Instalación de señalización en aparcamientos menos utilizados												
Diseño de un Plan de supresión de barreras urbanísticas												
Informe de resultados del proyecto Civitas Catalist												
Presentación de resultados												
Proyecto piloto de transporte público												
Campaña de fomento del uso de la bicicleta												
Semana de la movilidad												
Informe de seguimiento del Plan												
Propuesta de trabajo para 2012												

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Cada año se celebrarán al menos dos reuniones de la mesa de Movilidad. En ellas se realizará un informe de seguimiento del plan y se propondrán actuaciones para el año siguiente.

La mesa emitirá un informe sobre el estado del plan y una propuesta de calendario, que será trasladado al Pleno Municipal para su aprobación.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arenas de San Pedro, a 06 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*



Número 2.214/11

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

Disponiendo este Ayuntamiento de un local destinado a BAR en las piscinas municipales y necesitando la correspondiente Licencia Ambiental y Licencia de Apertura de acuerdo con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental es por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia.

Palacios de Goda a 13 de junio de 2011

El Alcalde, *Francisco Martín Minguez*.

Número 2.216/11

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE Y AGRUPADOS (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento La Torre y agrupados (Ávila).

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de La Torre y agrupados (Ávila para sostenimiento del puesto de Secretario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta.- Baremo de méritos:**

1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: ,0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación,

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, no siendo admitidas las copias simples.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato selecciona-



do y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº, con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Torre y agrupados (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En, a de de 2011 "

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (Ávila).

En La Torre 13 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Germán Sánchez Canales*

Número 2.131/11

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas

Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	117.500,00
2 Impuestos Indirectos.	70,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	95.860,00
4 Transferencias Corrientes.	70.250,00
5 Ingresos Patrimoniales.	21.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	161.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS 465.680,00

CAP. GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	77.780,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	150.100,00
3 Gastos Financieros.	200,00
4 Transferencias Corrientes.	34.600,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	203.000,00
7 Transferencias de Capital.	0,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. 0,00

9 Pasivos Financieros. 0,00

TOTAL GASTOS 465.680,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

1. Personal Funcionario de Carrera

Denominación: Secretario

Número: 1

Grupo: A1/A2

Escala /Clase: Habilitacion Estatal

Subescala: Secretaria-Intervención

Plaza Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.

II. Personal Laboral Fijo:

- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 3 de junio de 2011

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*

Número 2.147/11

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.010, se haya expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito

los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda a 26 de abril de 2.011

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 2.169/11

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a pública subasta la adjudicación de la antigua casa de maestra sita en Navalsauz; para lo cual se abre un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para presentar las ofertas. El pliego que condiciones se encuentra en las dependencias municipales a disposición de cuantos quieran consultarlas de lunes a viernes en horario de oficina.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR 05132 ÁVILA, o por teléfono 920 348201

San Martín del Pimpollar, 26 de Mayo de 2.011.

El Alcalde, *Carlos Martín González*.

Número 2.156/11

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

Doña Remedios San Segundo Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de RIOFRÍO, provincia de AVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	42.450,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.300,01
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	39.400,00
B.- Operaciones de Capital	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.620,99
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	298.771,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1. GASTOS DE PERSONAL	37.600,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.850,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
B) Operaciones de Capital	
6. INVERSIONES REALES	171.821,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	298.771,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total puestos de trabajo: 1

En Riofrío, a 12 de enero de 2011.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 2.198/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE ARÉVALO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - Domicilio: Pza. del Real, 12
 - Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - Teléfono: 920.30.16.90
 - Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras.
- Descripción: Construcción de un Centro de Día con unidad de estancias diurnas para personas mayores dependientes en el municipio de Arévalo.
- Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
- Criterios de adjudicación: Cláusula XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Precio del contrato: 635.370,18 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 18% de IVA (114.366,63 €) arrojando un total de 749.736,81 €, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 3. Categoría d)

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: cláusula XV del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Arévalo, a 10 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.168/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación a DON ROBERTO ROLDAN GÓMEZ, en el domicilio de Arévalo, indicado a efectos de notificaciones y a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por medio de anuncio en el tablón de edictos de esta Corporación y en el B.O. de la Provincia de Ávila, la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2011, sobre requerimiento de pago de costas procesales.

"— RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- REQUERIMIENTO DE PAGO DE COSTAS PROCESALES A DON ROBERTO ROLDAN GÓMEZ

Considerando el Decreto de fecha de 2 de mayo de 2011, dictado por el Secretario de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dimanante del Recurso de apelación interpuesto por Don Roberto Roldan Gómez, por el que se aprueba la tasación de costas que deberán ser abonadas por la parte apelante, valorándolas en 1.915,18 €.

A la vista de lo expuesto y de los gastos sufragados por el Ayuntamiento, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las competencias legalmente atribuidas tiene a bien adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Requerir a Don Roberto Roldan Gómez, con DNI 06571659-F, el pago de las costas procesales por importe de 1.915,18 € al Ayuntamiento de Arévalo, aprobando la correspondiente liquidación por la cantidad citada.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria, certifico en Arévalo, a veinticinco de mayo de dos mil once."

Arévalo, 2 de junio de 2011.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.199/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2011, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Candeleda de:

D. Benjamín Frías Fernández, DNI 04217626-R, para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo, del grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16

D. Fernando Sánchez de Tomás, DNI 52424716-B, para cubrir la plaza de Auxiliar administrativo, del grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Candeleda, a 10 de junio de 2011.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.